



RESOLUCIÓN N° 04-CPI-2019

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Carta Magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán facultadas legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 263, numeral 1, ibídem, establece competencia exclusiva a los entes seccionales autónomos provinciales, entre ellas Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

Que, de conformidad con el artículo 4, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, se establece como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, el garantizar, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.

Que, según el artículo 41 literal a) del mismo cuerpo legal, es obligación del Gobierno Autónomo Provincial, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar el buen vivir en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que, los artículos 460 y 461 del COOTAD, establecen las solemnidades sustanciales aplicables al régimen patrimonial de los gobiernos autónomos descentralizados, así como los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los contratos o convenios que se suscriban por parte de estos entes seccionales.

Que, el artículo 2077 del Código Civil establece que "Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso"

Que, los artículos 157 y 158 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, regula la entrega mediante Comodato de los bienes del sector público.

Que, con fecha 12 de febrero de 2019, termina el plazo del contrato de Comodato suscrito por las administraciones anteriores, encabezadas por el licenciado Gustavo Pareja Cisneros y Luis Jaramillo Martínez, Prefecto de Imbabura y Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Provincial de Imbabura, respectivamente.

Que, mediante oficio N° 286-SUO-GPI de fecha 10 de enero de 2019, suscrito por el señor Jair Aza López, Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Provincial de Imbabura, dirigido al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, en el que manifiesta: Nos dirigimos a usted muy respetuosamente para solicitarle, de la manera más comedida, se realice la renovación del Comodato existente, para el funcionamiento de la sede Sindical.





**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**



**PREFECTURA
DE IMBABURA**

Que, en sesión Ordinaria de Consejo Provincial de Imbabura, de 17 de enero de 2019, se aprobó la Renovación del Contrato de Comodato, entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el Sindicato Único de Obreros del Gobierno Provincial de Imbabura para el funcionamiento de la sede Sindical por el plazo de veinte años.

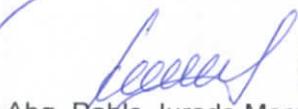
En uso de las facultades previstas en los literales a) y c) del Art. 47 del COOTAD y la Constitución de la República del Ecuador.

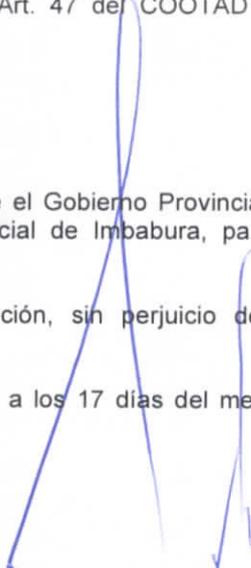
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Renovación del **Contrato de Comodato**, entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el Sindicato Único de Obreros del Gobierno Provincial de Imbabura, para el funcionamiento de la sede Sindical, por el plazo de veinte años.

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 17 días del mes de enero de 2019.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

